

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

29926 ACUERDO de 1 de diciembre de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de diez plazas de Letrados al servicio del Tribunal Supremo, integrados en el Gabinete Técnico de Información y Documentación de dicho Alto Tribunal.

A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y asimismo en el artículo 23, apartados 4, 5 y 6 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de esta fecha, ha adoptado el acuerdo de convocar concurso de méritos para la provisión de diez plazas de Letrados al servicio del Tribunal Supremo, el cual se registró por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia pertenecientes a Cuerpos en los que hubiesen ingresado en razón de su titulación como licenciados en Derecho.

Segunda.—Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las solicitudes acompañarán los peticionarios una memoria en la que harán constar cuantas circunstancias y méritos estimen oportunos, y en especial los que se refieran a los siguientes extremos:

- a) Servicios prestados en los Cuerpos a que pertenezcan los funcionarios relacionados en la base primera de esta convocatoria.
- b) Títulos académicos.
- c) Superación de pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, para cuyo ingreso se exija el título de licenciado en Derecho.
- d) Experiencia en tareas de investigación, organización y gestión administrativa.
- e) Experiencia en Informática general y especialmente en la aplicada a la gestión judicial.
- f) Publicaciones.
- g) Idiomas que domine el candidato.

A la memoria unirán los interesados la documentación justificativa de los méritos aducidos, pudiendo ser requeridos por el Organismo convocante para completarla en el plazo que se le señale, que no podrá ser inferior a diez días.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo General del Poder Judicial decidirá sobre su admisión, y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos podrán formular reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado» o subsanar los defectos que fueren susceptibles de ello y se hubieran señalado.

Las reclamaciones presentadas y las subsanaciones efectuadas serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo que apruebe la lista definitiva, que será publicada en el mencionado periódico oficial.

Quinta.—La documentación correspondiente a cada uno de los solicitantes admitidos, junto con la relación definitiva de éstos, se remitirá a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, a fin de que formule al Consejo General del Poder Judicial, en el plazo máximo de un mes, propuesta motivada de selección de los aspirantes.

Sexta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial resolverá el presente concurso apreciando en su conjunto los méritos acreditados por cada uno de los aspirantes, como resultado de lo cual se producirá el nombramiento de los candidatos seleccionados.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá declarar desierto el mismo cuando no se aprecie idoneidad suficiente en los aspirantes.

Séptima.—Quienes resulten nombrados continuarán en la situación de servicio activo en sus respectivos Cuerpos, con destino en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, por un periodo de tres años, prorrogables por otros tres, tiempo durante el cual desempeñarán las funciones a que se refiere el artículo 23.4 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, con sometimiento al régimen jurídico de los Secretarios Judiciales, en cuanto fuere aplicable, y con derecho a percibir las retribuciones correspondientes a un Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Octava.—Los aspirantes nombrados se presentarán a tomar posesión de su destino dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Los aspirantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29927 ORDEN de 7 de diciembre de 1993 por la que se subsanan omisiones y se corrigen errores en la Orden de 22 de noviembre de 1993 por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

Habiéndose omitido en el anexo II del concurso de méritos convocado por Orden de 22 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), la descripción, áreas de gestión y valoración de méritos específicos de los puestos que seguidamente se citan, se corrige la citada omisión, debiendo figurar en la página 34455 el puesto de Jefe de Servicio de Compensación y Deducción de Deuda, y en la página 34458, al inicio de la